

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA PENAL
Centro, Av. VENEZUELA, edificio NACIONAL, 1º piso, Ofic. 106
Tel. 6649894
Email: secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, agosto 18 de 2022.

OFICIO No. 9015.-

SEÑORES:
SUJETOS PROCESALES INTERVINIENTES EN EL PROCESO CON
RADICADO 245604, QUE ADELANTE LA FISCALIS SECCIONAL 39
Email: (se publica en la página web de la Rama Judicial)
CARTAGENA

REF. Acción de tutela instaurada por EDUARDO VILLALBA CASTILLO, contra la Fiscalía Seccional Treinta Nueve de Cartagena, la Alcaldía Distrital de Cartagena y la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena. (Radicado Único. **13-001-22-04-000-2022-00372-00**) Rad. Interno. T1 No. 00364 de 2022 (M.P Dr. Patricia Corrales).

Atentamente le estoy comunicando que en providencia del 18 de agosto de la presente anualidad, proferida por esta Sala Penal, se dispuso: "PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela formulada por Eduardo Villalba Castillo, actuando en nombre propio, contra la Fiscalía Seccional Treinta Nueve de Cartagena, la Alcaldía Distrital de Cartagena y la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena. SEGUNDO: VINCULAR a todos los sujetos procesales que intervinieron dentro del proceso penal identificado con radicado 245604 que adelantó la Fiscalía Treinta y Nueve Seccional bajo los cánones de la ley 600 de 2000. TERCERO: ORDENAR a los accionados y vinculados que, en el término de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos narrados por la accionante en su escrito de tutela. CUARTO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, en el término de 2 horas, fije un AVISO en la página web del Tribunal Superior de Cartagena, en el que conste la admisión de la presente demanda de tutela, con la finalidad de perfeccionar la vinculación. **QUINTO: Se deberá dejar expresa constancia de que los informes deben ser remitidos a los correos electrónicos secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co y des02sptsbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co** SEXTO: ORDENAR a la Fiscalía Treinta y Nueve Seccional que, al rendir informe, allegue copia digital de la resolución de fecha 26 de marzo de 2021..." Se anexa copia de la providencia y demanda de tutela para su notificación.

Cordialmente,

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO